

Sabanalarga, (Atlántico), 20 de enero de 2021
Radicación; No 08-638-40-89-001-2020- 00366
SOLICITUD Prueba Anticipada
Accionante EVERFADY MARIA HADECHINI MEZA
Accionado: YINA RODRIGUEZ UTRIA

Informe Secretarial: Señor Juez, al despacho la presente solicitud de Prueba anticipada. , informándole que nos correspondió por reparto efectuado por este Despacho judicial y se encuentra pendiente por admitir Sírvase Proveer. EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 20 de enero de 2021

Verificada la demanda de la referencia y revisada la solicitud de Prueba Anticipada Interrogatorio de Parte presentada por el señor (a) EVERFADY MARIA HADECHINI MEZA a través de apoderado judicial Dr. HERMES G. CABARCAS JIMENEZ y por ser competencia del Despacho y reunir los requisitos establecido en el artículo 184 del Código General del Proceso, este Despacho autorizará tal petición por lo que

RESUELVE

PRIMERO: Admitase la presente solicitud de prueba anticipada (Interrogatorio de parte) elevada por el señor (a) EVERFADY MARIA HADECHINI MEZA a través de apoderado judicial Dr. HERMES G. CABARCAS JIMENEZ en la persona de YINA RODRIGUEZ UTRIA.

SEGUNDO: Cítese y hágase comparecer al señor (A) YINA RODRIGUEZ UTRIA, para el **día 2 de MARZO del cursante año a las 8.30 A.M** del cursante año para que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte que le formulara el apoderado de la parte demandante el cual fue presentado en sobre cerrado ,con la advertencia de que sino compareciere en el día, mes, año y hora señalada para llevar a cabo dicha diligencia judicial se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión sobre los cuales versen las preguntar asertivas contenidas en dicho interrogatorio.

TERCERO: Por Secretaria notifíquese al señor (a) YINA RODRIGUEZ UTRIA en la forma prevista en el artículo 200 del CG.P.

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 003 DE FECHA 21-01-2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95ed2dc6275e638d88d60134148c0213cd86a2894eccf47681d96f14d686f545
Documento generado en 20/01/2021 04:33:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>